

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA, ACTA NUMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (09-2025). En el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las dieciseis horas en punto, del día ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por una parte **JOSÉ JUAN ISTUPE IBAÑEZ**, de cuarenta y dos (42) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos ochenta y cuatro espacio cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2684 56259 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a) Actúo en calidad de **DIRECTOR** personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos noventa y ocho guion dos mil veinticinco (598-2025) de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual se aprobó el contrato número cero cero cuatro guion dos mil veinticinco guion cero veintidós guion COV (004-2025-022-COV), de fecha veintiuno (21) de abril del año dos veinticinco (2025) y según acta número veintiuno guion dos mil veinticinco guion COV (21-2025-COV) de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), asentada en los folios ciento ochenta y siete (187), ciento ochenta y ocho (188), ciento ochenta y nueve (189) y ciento noventa (190) del Libro de Actas Administrativas número cero siete L dos registro cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis (L2 54686), de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado; b) Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, Finca Nacional La Aurora, Salón siete (7), zona trece (13), Guatemala, Guatemala.-----

PRIMERO: Se tiene a la vista el expediente del evento denominado **CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA** con **NOG 28017900**, el cual incluye: a) Informe de Riesgo emitido por CONRED para dar cumplimiento al artículo 95, capítulo 2 disposiciones transitorias Decreto Número 29-2024 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria Ruta Centroamericana CA-12; b) Aval de la Dirección General de Caminos por medio del Oficio No. 2304-2025 Ref. JROG/SYTE/fs; c) Oficio 1148/DM/CIV/MD/gl de Autorización para intervenir por medio de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; d) Bases de Licitación por Emergencia aprobadas por medio de la Resolución DIRCOVIAL CPP-001-2025 NOG: 28017900 Clasif.: APROBACIÓN BASES DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA Ref.: JJII/jdgg y Adenda a las Bases de Licitación por Emergencia aprobadas por medio de la Resolución DIRCOVIAL CPP-001-2025 Clasif.: ADENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA Ref.: JJII/jdgg. e) Documento donde consta la Recepción de ofertas del evento CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA elaborado por la Sección de Compras de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; f) Informe del Equipo Técnico nombrado mediante



oficio DIRCOVIAL/LIVP CPP-001-2025 Clasif.: Nombramiento Equipo Técnico; g) Informe de Revisión, Evaluación y Calificación de la Sección de Compras de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- contenido en el oficio OF. COMPRAS -COVIAL/264-CPP-001-2025/Invp.-----

SEGUNDO: Tal y como establecen las Bases de Licitación por Emergencia y su adenda, en el numeral 4.10.1 subnumeral 7, por medio del oficio OF. COMPRAS -COVIAL/264-CPP-001-2025/Invp se detalla la revisión, evaluación y calificación de la Sección de Compras de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- para las TRES ofertas recibidas de la siguiente manera; **1). PAVIMENTOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal **JULIO DANIEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- veintiseis millones doscientos cuarenta y nueve mil setenta y tres (26249073) por un monto de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q83,595,987.20) ; **2). JENNIFER EDYT RAMIREZ DÍAZ**, propietaria de la empresa mercantil **COCESA** con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y nueve millones ochocientos setenta y un mil noventa y siete (79871097) por un monto de OCHENTA Y DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q82,000,000.00); y **3). MARIO ADOLFO MELÉNDEZ VELEZ**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA LA CARRETA** con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa (3398390) por un monto de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q115,114,811.00).-----

TERCERO: EVALUACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS. Tal y como se indica en el oficio OF. COMPRAS -COVIAL/264-CPP-001-2025/Invp, se rechazan las siguientes ofertas en cumplimiento a lo estipulado en las Bases de Licitación por Emergencia del evento CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA como se enumera a continuación; **1). PAVIMENTOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal **JULIO DANIEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, se rechaza su oferta tal como establece el Equipo Técnico en el Informe emitido por medio de Oficio No. 002-2025-ET-LIVP de fecha 06 de octubre de 2025 en el que se indica respecto a los Documentos Fundamentales “...*NO CUMPLIÓ con lo establecido en las bases de licitación por emergencia y su adenda al numeral 2.5 subnumeral 3 (...)* El oferente presenta un RGAE con numero de resolución que no corresponde al del precalificado presentado. *NO CUMPLIO lo establecido en el numeral 2.5 subnumeral 5, (...)* el oferente no incluyó materiales y equipos indispensables para la ejecución de los renglones de trabajo establecidos en el Anexo 8.”. Sobre los Documentos No Fundamentales indica “...*NO CUMPLIÓ con lo establecido en el numeral 2.6 subnumeral 8 derivado que no presenta información de proyectos adjudicados anteriores al año 2025 en COVIAL, y al consultar los diversos sistemas como Guatecompras y el Sistema Integral de Control de*



Proyectos -SICOP-, el oferente cuenta con proyectos adjudicados y ejecutados anteriores al año 2025 en COVIAL.”. Sobre el cumplimiento de Especificaciones Técnicas, la propuesta técnica que contiene el tiempo de ejecución propuesto por el oferente, se indica “...*el punteo de la tabla 2 corresponderá a 0 puntos (...). Según lo establecido en la tabla 2 del numeral 4.8 subnumeral 1 Las ofertas con plazos menores o mayores a los mínimos y máximos establecidos en la presente tabla 2, al obtener 0 puntos serán rechazadas por no convenir a los intereses del Estado*”. Sobre la verificación de la integración de los precios unitarios se indica “...*se determina que el oferente NO CUMPLE de forma general y específica en su integración de costos propuestos, en los cuales NO ha incluido todo el equipo, mano de obra, herramientas y materiales necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación por Emergencia y su Adenda numeral 2.5 subnumeral 5. Con lo cual, el monto total del Anexo 8 propuesto en el documento fundamental numeral 2.5 subnumeral 5 NO refleja todas las actividades a realizar por medio del presente proyecto, por lo cual NO PROCEDE asignar punteo que corresponda a la oferta económica para la ponderación total de la oferta.*”. 2). **JENNIFER EDYT RAMIREZ DÍAZ**, propietaria de la empresa mercantil **COCESA**, se rechaza su oferta tal como establece el Equipo Técnico en el Informe emitido por medio de Oficio No. 002-2025-ET-LIVP de fecha 06 de octubre de 2025 en el que se indica respecto a los Documentos Fundamentales “...*NO CUMPLIÓ con lo establecido en las bases de licitación por emergencia y su adenda, específicamente en el numeral 2.5 subnumeral 5, (...) el oferente no incluyó materiales y equipos indispensables para la ejecución de los renglones de trabajo establecidos en el Anexo 8*”. Sobre los Documentos No Fundamentales indica “...*NO CUMPLIÓ con lo establecido en el numeral 2.6 subnumeral 8 derivado que no presenta la totalidad de información de proyectos adjudicados anteriores al año 2025 en COVIAL, derivado de la consulta a los diversos sistemas como Guatecompras y el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-*”. Sobre el cumplimiento de Especificaciones Técnicas y la verificación de la integración de los precios unitarios se indica “...*se determina que el oferente NO CUMPLE de forma general y específica en su integración de costos propuestos, en los cuales NO ha incluido todo el equipo, mano de obra, herramientas y materiales necesarios de acuerdo a la Bases De Licitación Por Emergencia y su adenda numeral 2.5, subnumeral 5. Con lo cual, el monto total del Anexo 8 propuesto en el documento fundamental numeral 2.5 subnumeral 5 NO refleja todas las actividades a realizar por medio del presente proyecto, por lo cual NO PROCEDE asignar el punteo que corresponda a la oferta económica para la ponderación total de la oferta.*”. La Sección de Compras en base a lo establecido por el Equipo Técnico en el Informe emitido por medio de Oficio No. 002-2025-ET-LIVP de fecha 06 de octubre de 2025, efectuó la calificación al oferente **MARIO ADOLFO MELÉNDEZ VELEZ** propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA LA CARRETA** al haberse determinado el cumplimiento en los Documentos Fundamentales, Documentos No



Fundamentales, Especificaciones Técnicas y verificación de integración de costos unitarios del Anexo 8
propuesto, de la siguiente manera:-----

PROPUESTA TÉCNICA

a) TIEMPO DE EJECUCIÓN

TABLA 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Plazo ofertado, es menor en dos o mas meses al tiempo estimado por COVIAL	
Plazo ofertado, es un mes menor del tiempo estimado por COVIAL	15 puntos
Plazo ofertado, es el mismo que el tiempo estimado por COVIAL.	
Plazo ofertado es mayor entre uno y seis meses del tiempo estimado por COVIAL	
Plazo ofertado, es mayor a seis meses del tiempo estimado por COVIAL	

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

TABLA 3

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Cero proyectos pendientes de liquidar en Covial	
Entre uno y dos proyectos pendientes de liquidar en Covial	3 puntos
Entre dos a cinco proyectos pendientes de liquidar en Covial	
Entre seis a nueve proyectos pendientes de liquidar en Covial	
Diez o más proyectos pendientes de liquidar en Covial	

TABLA 4

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Mas de cinco proyectos similares ejecutados	
Entre tres a cinco proyectos similares ejecutados	15 puntos
Dos proyectos similares ejecutados	
Un proyecto similar ejecutado	
Cero proyectos similares ejecutados	

c) EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE

TABLA 5

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL SUPERINTENDENTE	PUNTEO
Experiencia en proyectos similares - 10 puntos máximo	
Experiencia comprobable en la participación en diez (10) o más proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente, o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos.	
Experiencia comprobable en la participación entre seis (6) y nueve (9) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente, o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos	6 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre tres (3) y cinco (5) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente, o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos.	
Experiencia comprobable en la participación entre uno (1) y dos (2) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente, o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos.	
Experiencia comprobable en la participación de cero (0) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente, o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos.	





**UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
DEPARTAMENTO FINANCIERO, SECCIÓN DE COMPRAS
LIBRO DE ACTAS**



035

PROPUESTA ECONÓMICA

a) PRECIO TOTAL OFERTADO

PUNTEO ECONÓMICO = 50 PUNTOS

TOTAL DE PUNTOS DE LA EVALUACIÓN = 89 PUNTOS. -----

CUARTO: DE LA ADJUDICACIÓN. Luego de evaluar las actuaciones de la Sección de Compras y el Equipo Técnico nombrado para el efecto, se verifica que las mismas se enmarcaron en lo dispuesto por la Guía de Procedimientos para la Implementación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia aprobada mediante Acuerdo Ministerial 507-2025 y las Bases de Licitación por Emergencia y Adenda del evento, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo noventa y cinco (95) octavo párrafo del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, la Guía de Procedimientos para la Implementación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia aprobada mediante Acuerdo Ministerial 507-2025 y los numerales 4.9 segundo párrafo y 4.10.1 subnumeral 8 de las Bases de Licitación por Emergencia, El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, **RESUELVE: ADJUDICAR** el evento denominado **CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA, NOG 28017900**, al señor **MARIO ADOLFO MELÉNDEZ VELEZ** propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA LA CARRETA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa (3398390), quien obtuvo una calificación de ochenta y nueve (89) puntos, por un monto de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q115,114,811.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); II) Notificar la presente acta, por vía electrónica, publicando la misma en el sistema **GUATECOMPRAS**.-----

QUINTO: Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciséis horas con treinta minutos, la cual queda contenida en cinco (05) hojas impresas únicamente en su anverso, en los folios cero treinta y uno (031), al cero treinta y cinco (035), del Libro de Actas del Departamento Financiero, Sección de Compras, registrado en la Contraloría General de Cuentas con el número L dos (L2) setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis (78,486), y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se ratifica, acepta y firma. -----


Ing. José Juan Istupe Ibañez
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-